

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2024

ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

I. Contumacia. Visto el estado que guardan los autos de este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de Loma Bonita del estado de Oaxaca, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada y, al hacerlo, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo haya hecho; no obstante de encontrarse debidamente notificado a través de la jueza única municipal de Loma Bonita —en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río—, como se aprecia del acta de emplazamiento que obra en el presente expediente.

En consecuencia, **se hace efectivo el apercibimiento** contenido en el proveído de veintidós de agosto del año en curso y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad, o bien, solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía.

II. Señalamiento de día y hora de audiencia constitucional. Ahora bien, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **catorce horas del once de junio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo mediante el sistema de videoconferencias.

Atento a lo anterior, se hace del conocimiento de las partes que, para asistir a través de dicho sistema, con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, deberán observar lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo General **8/2020**; por tanto, con fundamento en el diverso 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, **se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen nombre completo del representante legal o del delegado que tendrá acceso a la citada audiencia y que acudirá en forma remota en su representación, **quien deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP), así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará el día de la audiencia**; apercibidos que, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2024

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **"ZOOM"**, con la presencia de las partes que al efecto comparezcan; de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, quien la conducirá y dará fe de lo actuado; así como por el personal de dicha Sección que el titular designe.

Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f>, en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (*e.firma*) y registrar el expediente en que se actúa. El acceso a la audiencia será mediante los botones **"AUDIENCIAS"** y **"ACCEDER"**, de igual forma, al inicio de la audiencia **deberán mostrar la misma identificación** que remitieron previamente. Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia.

Así, una vez que este tribunal constitucional verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (*e.firma*) vigentes, **se acordará lo conducente y notificado por lista.**

Notifíquese, por lista y vía electrónica.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1207/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001dea0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T23:47:25Z / 07/05/2025T17:47:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b1 01 b0 1a 92 89 be cc 46 7e c3 02 e9 16 bc 4a d9 82 7c 45 4b 11 0d cf 1f c7 61 44 06 5b 0b 2e 51 36 b3 e2 8f b4 e5 81 2d bc 35 17 48 fd 2e 3c ef 26 bd 4d ff 9b ae b0 92 ba e6 96 7a 8b 88 55 d0 27 c2 22 b9 48 50 9e a9 cd 68 48 93 24 1b d6 78 e8 be 58 27 0a d8 10 7d 81 33 96 42 8e 05 0b 5c dd 49 97 3d 60 70 96 b2 e8 99 bd c8 3b c7 2d d6 2f 00 29 48 aa 1f 48 7c 58 f8 cc 10 27 1e 05 fd 1a bb e1 cf c4 71 24 46 dd 74 f2 26 27 2d a7 1d 93 95 9e fc d3 90 c1 79 78 6c 7c c6 d4 d1 09 28 35 d1 09 ff 51 2d cf e5 8b 43 74 6d f1 ee db e3 15 8d ac 52 da 41 5d 5b 01 57 2c 34 1e f6 2e 89 9f ea ee 69 ba 44 b1 f7 b1 4c bf ad cc fe 3b 63 92 91 a0 26 1e 4c 7a 1f 05 7b 9e 14 17 e9 3c be 44 cc bf 95 dc 4c 95 b8 21 79 f5 73 c2 01 77 4e 8f 40 6d 12 f8 fe 9d cf 65 41 67 3f 0d 3b 84			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T23:47:25Z / 07/05/2025T17:47:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001dea0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T23:47:25Z / 07/05/2025T17:47:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8599683			
	Datos estampillados	2AC934064EBAC93A10881BFB9A08C948C4890FFA4EF8B1FF41F4B280FEC9E62E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:55:54Z / 06/05/2025T14:55:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1b 17 64 bf 56 7f fe 76 52 bd 2a 7f f7 65 c9 f0 8c 2a 0f d6 f0 40 5a 2b 24 f4 cd c2 44 b3 92 cd 8a 38 22 41 53 72 da 89 21 f7 5b 26 c1 2a 73 13 b2 78 53 56 ef ba bb a1 3b 96 74 7d 1c 9a 60 0e 5c a9 22 e6 f5 48 27 ed a3 90 ed e5 84 47 9e 2b 17 12 87 7f ff 4d 99 5b d3 9e 33 6f 14 90 54 6f dc 96 f8 3c 2f 3c 49 8d 9f 13 9b 02 c2 99 98 d8 8e 89 d7 9e 9f 34 37 f6 73 9e 83 50 d4 e1 d8 14 d0 6a 98 52 47 3f 22 14 39 54 17 c7 69 20 53 5a d6 2e 41 05 64 37 80 cb 75 f4 c6 f8 55 52 14 97 70 36 4a e9 39 d2 29 b9 1a d8 08 0b f7 4c 28 1e d0 21 d6 cd 01 a4 ce 94 2e 7e cb 11 fc b3 a2 8c a2 66 7b cf 6d 6b a2 8b fe 24 b1 ce 71 2c ba ca 5c 54 df 33 74 ab 50 a4 b4 1b 6c 0e 4a 54 d6 3c 52 7e c0 09 d8 93 1a 39 b3 97 6a 1d 26 43 78 d7 6a 67 b5 92 7f 39 c7 91 fc c0 06 10 20 c4 31 3f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:55:54Z / 06/05/2025T14:55:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:55:54Z / 06/05/2025T14:55:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592108			
	Datos estampillados	44AD3A4C58B073606DB9D2D557B91B994BE6DC8B5AF3A5F3B5C699DCBB996C1E			